DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6980
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2013ER13131
EVENTO No. 1672383

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

APOYÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	31	MOVIL	2	COMUNIDAD
FECHA	Julio 17 de 2013	HORA	12:40 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD) Urbanización Peñon del Cortijo Etapa II	ÁREA DIRECTA	0.04 Ha				
SECTOR	El Peñon del Cortijo	POBLACIÓN ATENDIDA	16				
UPZ	69 - Ismael Perdomo	FAMILIAS	4	ADULTOS	12	NIÑOS	4
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	4				
CHIP	AAA0019LSHK	OFICIO REMISORIO	CR-16561				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al Radicado FOPAE 2013ER13131, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica el día 17 de Julio de 2013, al predio con nomenclatura oficial Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, el cual se localiza en el Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar. Así mismo, durante la Atención al Radicado en comento, se realizó visita técnica a los predios localizados con nomenclatura oficial Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales fueron evaluados hacia el exterior (costado occidental de los mismo), puesto que al momento de la inspección no se logró localizar a ninguno de sus responsables.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el predio localizado en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, para lo cual, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, Carrera 73 No. 66 A 04 Sur, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan categorización en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

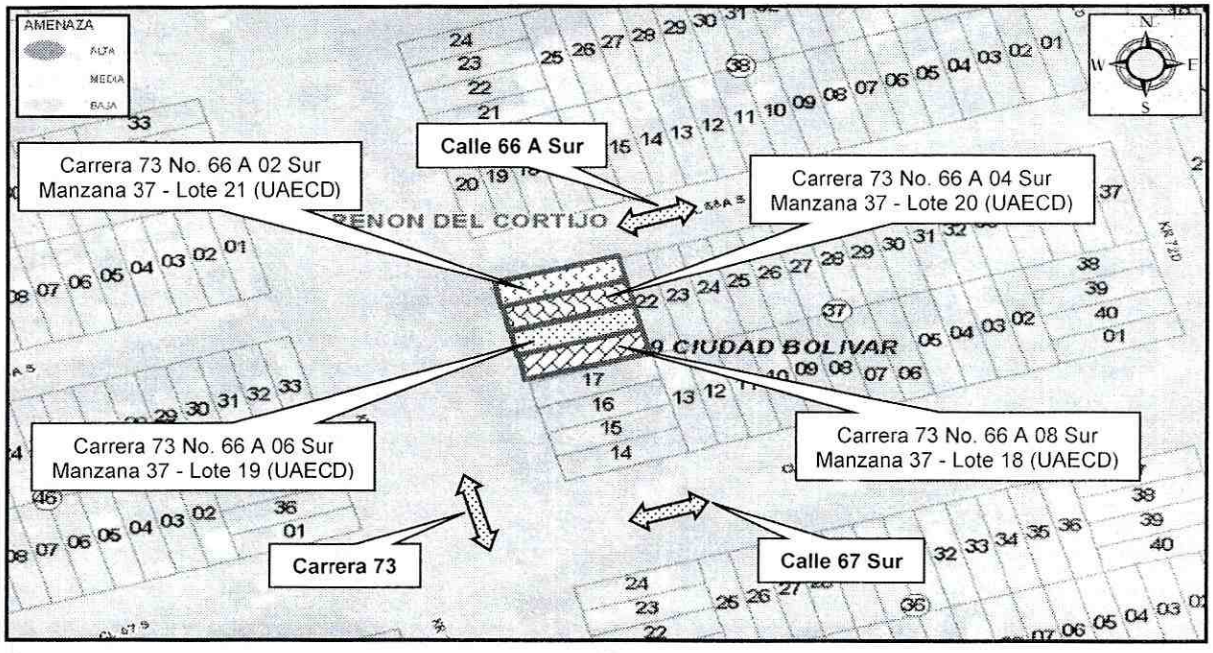


Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a solicitudes por Eventos de Emergencia, por Radicados y Actividades de Apoyo Institucional, ha emitido una serie de Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como a los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1., y de los cuales se destacan, relacionan y describen los más relevantes, así mismo pueden ser consultados a través de la página WEB www.sire.gov.co ó ser solicitados en el Centro de Documentación e Información CDI del FOPAE.

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, Carrera 73 No. 66 A 04 Sur, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DI-1654	16/12/02	En Atención al Apoyo Institucional solicitado por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al sector comprendido entre la calles 67 Sur y la Calle 69 Sur entre Carrera 72 y Carrera 74, en donde se concluyó que no existe amenaza directa por fenómenos de remoción en masa sobre las viviendas y la condición de riesgo es baja. Así mismo, a solicitud de la Subsecretaria de Control de Vivienda, se realizó visita técnica a los predios de la Carrera 73 No. 66 A 14 Sur, Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, Carrera 73 No. 66 A 12 Sur, Calle 66 Sur No. 73 - 04 y Calle 67 Sur No. 73 B 17, de la Urbanización Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando las siguientes características: • Carrera 73 No. 66 A 02 Sur: Casa de dos pisos, muros interiores en bloque de arcilla de perforación horizontal. De acuerdo a lo observado el sistema estructural es de mampostería no reforzada. El entrepiso es de concreto prefabricado conformado por viguetas y plaquetas, cubierta en teja de asbesto cemento. La casa es esquinera y en la fachada lateral, se destaca un primer nivel que corresponde a un muro de	Teniendo en cuenta las características constructivas de las casas y las condiciones topográficas donde se desarrolló la urbanización, los daños presentados en las viviendas son causados por el tipo de cimentación, el cual no tiene la capacidad de distribuir los esfuerzos en forma uniforme. Otra causa puede estar asociada al material de relleno utilizado en las terrazas el cual no contó con un tratamiento adecuado y a la falta de un sistema de contención apropiado. El sistema estructural de las casas es de mampostería no reforzada, por lo cual son vulnerables ante cargas sísmicas. La capacidad para resistir cargas verticales se puede ver disminuida, con el incremento de los daños en los muros.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
		contención. No se pudo determinar las características del muro de contención. Presenta agrietamiento diagonal muro de fachada desde el vértice de la ventana. Se observa agrietamiento horizontal en muro longitudinal a nivel del piso. Sobre muro de escalera se presenta agrietamiento horizontal, de la misma forma se presenta en el muro que divide baño y cocina. Se observó separación leve en las uniones de las plaquetas del entrepiso y viguetas. Agrietamiento en muro fachada del patio, en el que se puede ver a través de él. Adicionalmente, presenta agrietamiento horizontal parte superior en muro compartido con casa vecina. Agrietamiento en dinteles acceso alcobas. Agrietamiento diagonal en muro fachada desde el vértice de la ventana. Se observó separación de la ventana en fachada posterior. • Carrera 73 No. 66 A 14 Sur: Casa de dos pisos, muros interiores en bloque de arcilla de perforación horizontal. De acuerdo a lo observado el sistema estructural es de mampostería no reforzada. El entrepiso es de concreto prefabricado conformado por viguetas y plaquetas, cubierta en teja de asbesto cemento. Presenta agrietamiento vertical en muro de fachada y pañete suelto. Sobre muro de escalera se presenta agrietamiento horizontal. Se observó separación leve en las uniones de las plaquetas del entrepiso y viguetas. Adicionalmente, presenta agrietamiento vertical en muro que separa escalera y alcoba posterior. Agrietamiento en intersección dintel puertas alcobas y muro longitudinal. Agrietamiento vertical sobre el muro de fachada posterior en los vértices de la ventana. Agrietamientos sobre muros de fachada principal (ver foto 2). Se marca dilatación entre muros de escalera y placa de entrepiso. • Carrera 73 No. 66 A 12 Sur: Casa de dos pisos, muros interiores en bloque de arcilla de perforación horizontal. De acuerdo a lo observado el sistema estructural es de mampostería no reforzada. El entrepiso es de concreto prefabricado conformado por viguetas y plaquetas, cubierta en teja de asbesto cemento. Presenta hundimiento y	Se recomienda a los propietarios no realizar obras de ampliación y/o modificación en las viviendas. De acuerdo con la inspección visual a las viviendas se recomienda al responsable del proyecto adelantar las siguientes acciones: ➢ Realizar monitoreo y seguimiento a las dilataciones y agrietamientos presentes en las viviendas. ➢ Realizar un estudio geotécnico y estructural que permita identificar las causas de los daños en las viviendas y determine las medidas correctivas pertinentes. ➢ Realizar las obras e intervenciones de acuerdo con el estudio geotécnico y estructural para garantizar la estabilidad de las viviendas afectadas y por consiguiente la seguridad de sus ocupantes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
		agrietamiento del piso en la entrada y en el área de la cocina. Sobre muro de escalera se presenta agrietamiento horizontal. Las plaquetas de entrepiso presentan separación y en las viguetas se marca la dilatación con el muro de apoyo y plaquetas. En el muro que divide patio y cocina presenta agrietamiento más o menos vertical con ancho aproximado de 3 mm. En el muro que divide cocina y patio se presenta agrietamiento diagonal en antepecho y agrietamiento horizontal sobre dintel.	Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basados en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto pueden presentarse situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente diagnóstico. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de las edificaciones.
RO-11054	17/05/04	En Atención al Radicado FOPAE 1-2004-02296, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica el día 22 de Abril de 2002 al predio localizado en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, de la Urbanización Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, observando que se han incrementado los niveles de daño de la vivienda en comento, reflejado en la mayor longitud y abertura de los agrietamientos. Así mismo, se identificó que el muro de cerramiento del patio colindante con el corredor peatonal presenta agrietamientos excesivos y deficiencia en el apoyo ubicado sobre el muro de contención.	Por lo anterior y teniendo en cuenta la posibilidad de colapso del muro del patio se recomienda adelantar a la menor brevedad su demolición y reemplazarlo con un cerramiento en malla u otro elemento liviano debidamente anclado. Por otra parte y como se estableció en el diagnóstico técnico DI-1654 remitido a la Subdirección Control de Vivienda (antes Subsecretaria Control de Vivienda), para definir el tipo de intervención que se debe adelantar en la vivienda es necesario realizar un estudio detallado que establezca las causas del deterioro progresivo, estudio y obra que debe ser adelantado por el constructor responsable. Mientras se establece el tipo de intervención definitiva, se recomienda realizar obras de reparación y de mantenimiento preventivo que garanticen un nivel de seguridad adecuado.
RO-14181	02/05/05	En Atención al Radicado FOPAE 1-2005-03185, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió la Respuesta Oficial RO-11054, mediante la cual se informó a la señora Gilma García Rozo con relación al estado del inmueble de su propiedad, localizado en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, de la Urbanización Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar. En la comunicación se advierte de los daños presentados en la vivienda y se recomienda adelantar la demolición del muro de cerramiento del patio el cual da contra una vía peatonal. Intervención que debe ser adelantada por el propietario y/o responsable del proyecto, toda vez que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias la de realizar intervenciones en predios privados.	Teniendo en cuenta que la situación presentada en algunas viviendas de la Urbanización Peñón del Cortijo es de conocimiento de la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA, se remite copia de la presente comunicación a esa entidad, con el propósito de se le informe al solicitante, señora Gilma García Rozo, sobre las acciones adelantadas para establecer la responsabilidad del constructor del proyecto y de las acciones que el mismo debe implementar. En general el sector de la urbanización no evidencia condiciones de inestabilidad y los daños presentados en la vivienda son producto de deficiencias constructivas, debido al parecer a la adecuación del suelo de fundación; condición que debe determinarse a través de un estudio detallado del conjunto suelo estructura y el cual debe definir el tipo de intervención que garantice condiciones adecuadas de seguridad y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
RO-17418	14/03/06	En Atención al Radicado FOPAE 1-2006-01288, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica el día 7 de Marzo de 2006, a cincuenta y siete (57) predios que hacen parte de la Urbanización Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde se encontró que éstos se ubican en un sector de pendiente baja en el que no se evidenciaron Fenómenos de Remoción en Masa. En los predios se encuentran construidas viviendas de dos niveles en mampostería no reforzada, con entrepiso en placas y viguetas prefabricadas de concreto y cubierta en teja de asbesto - cemento. En el momento de la visita se identificaron fisuras y grietas en muros de fachada, muros interiores, pisos, placas de entrepiso, en 26 de las 57 viviendas evaluadas, lo cual corresponde a un 46 % de viviendas con afectaciones. Los daños observados están asociados a deficiencias constructivas.	Mantener vigente las recomendaciones emitidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante el Diagnostico Técnico DI-1654 del 16 de Diciembre de 2002 y las Respuestas Oficiales RO-11054 del 17 de Mayo de 2004 y RO-14181 del 2 de Mayo de 2005.
DI-4003	13/02/09	En Atención al Radicado FOPAE 2009-19-1221, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica el día 11 de Febrero de 2009, a los predios localizados en la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur, Carrera 73 No. 66 A 08 Sur, Carrera 73 No. 66 A 10 Sur y Carrera 73 No. 66 A 12 Sur, de la Urbanización Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, observando que dichas viviendas tiene una misma configuración estructural, las cuales están conformadas por dos (2) niveles, construidas en mampostería simple, con piso en mortero sobre suelo afirmado y entrepiso en placas prefabricadas de concreto las cuales se encuentran soportadas por viguetas de igual manera prefabricadas en concreto y cubierta en tejas de fibro-cemento soportadas por un entramado en madera; de igual manera, con base en la inspección visual, se observó que dichas viviendas se encuentran emplazadas en un sector de pendiente baja, cimentadas sobre rellenos, los cuales elevan dichas estructuras 1 m con respecto a la cota de la Carrera 73 en el sector en comento, cabe tener en cuenta que estos rellenos cuentan con mortero lanzado y plaquetas prefabricadas de concreto, como medida de protección, careciendo de una adecuada estructura de contención.	Es posible que se presenten avances en la cantidad y aberturas de las fisuras y grietas evidenciadas en el corredor peatonal de acceso a las viviendas evaluadas, así como también al interior de las mismas, tanto en pisos, plaquetas y viguetas de entrepisos y muros de cerramiento perimetral y divisorios, situación que afectaría la trasitabilidad y funcionalidad del corredor peatonal en comento, así como también la estabilidad y funcionalidad de las viviendas evaluadas en el presente documento y ubicadas en el Barrio El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar. Solicitud de evacuación mediante el Acta No. 005921 del 11 de febrero de 2009, para la vivienda ubicada en la Carrera 73 No. 66 A12 Sur, evacuación que debe ser adelantada por los responsables del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la misma. La habitabilidad y estabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 73 No. 66 A04 Sur, la Carrera 73 No. 66 A08 Sur y la Carrera 73 No. 66 A10 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, a pesar de las deficiencias constructivas y las afectaciones estructurales evidenciadas al interior de las mismas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
		De igual manera, con base en la inspección visual al interior de las viviendas emplazadas en la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur, la Carrera 73 No. 66 A 08 Sur y la Carrera 73 No. 66 A10 Sur, se observó la presencia de fisuras con aberturas entre 2mm y 3mm de tendencia diagonal y vertical tanto en muros de cerramiento perimetral y divisorios, así como también en el piso y entrepiso de las mismas, de igual manera se observó el desprendimiento del mortero que conforma el pañete de recubrimiento de la junta que separa las viviendas de la Carrera 73 No. 66 A 08 Sur y la Carrera 73 No. 66 A 10 Sur, situación que puede estar relacionada con las deficiencias constructivas de dichas viviendas, deficiencias relacionadas con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, así como también a la presencia de asentamientos diferenciales presentes en los rellenos de cimentación de las mismas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar; a pesar de las afectaciones estructurales descritas anteriormente, la habitabilidad y estabilidad de las viviendas en comento, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por la presencia de fenómenos de remoción en masa, dado que no se evidenció la presencia de los mismos en el sector evaluado. Adicionalmente, con base en la inspección visual realizada al interior de la vivienda ubicada en la Carrera 73 No. 66 A12 Sur, se evidenció el alto grado de agrietamiento presente en la placa de piso y muros tanto de cerramiento perimetral como divisorios y de igual manera el avance en la abertura de las grietas presentes en los apoyos de las viguetas que conforman la estructura de soporte de las plaquetas que conforman el entrepiso de las mismas y los muros sobre los cuales se apoyan, en comparación con lo evidenciado en el Diagnóstico Técnico No. DI-1654, situación posiblemente asociada, como se determinó en el Diagnóstico Técnico en comento, a las deficiencias estructurales presentes en la vivienda en mención, así como también a la presencia de asentamientos diferenciales presentes en los rellenos de cimentación de las mismas, situación que con base en la	Se recomienda a los responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 73 No. 66 A12 Sur, mantener la evacuación preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de dicha estructura. A los responsables de los predios ubicados en la Carrera 73 No. 66A-04 Sur, la Carrera 73 No. 66A-08 Sur, la Carrera 73 No. 66A-10 Sur y la Carrera 73 No. 66A-12 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener vigentes las recomendaciones descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-1654, con respecto a: o Realizar monitoreo y seguimiento a las dilataciones y agrietamientos presentes en las viviendas. o Realizar un estudio geotécnico y estructural que permita identificar las causas de los daños en las viviendas y determine las medidas correctivas pertinentes. o Realizar las obras e intervenciones de acuerdo con el estudio geotécnico y estructural para garantizar la estabilidad de las viviendas afectadas y por consiguiente la seguridad de sus ocupantes. A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte de los responsables de los predios ubicados en la Carrera 73 No. 66A-04 Sur, la Carrera 73 No. 66A-08 Sur, la Carrera 73 No. 66A-10 Sur y la Carrera 73 No. 66A-12 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo identificado. Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención del radicado de la referencia; por

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
		inspección visual no es posible precisar; debido a lo anteriormente descrito se recomendó la evacuación temporal y preventiva de dicha vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de la misma.	tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.
DI-4112	05/05/09	En Atención a actividades de Apoyo Institucional, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica el día 28 de Abril de 2009, a los predios localizados en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur y Carrera 73 No. 66 A 06 Sur, de la Urbanización Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar observando que las viviendas de la Urbanización El Peñón del Cortijo II Etapa tienen una misma configuración estructural, las cuales están conformadas por dos (2) niveles, construidas en mampostería simple, con piso en mortero sobre suelo afirmado y entrepiso en placas prefabricadas de concreto las cuales se encuentran soportadas por viguetas de igual manera prefabricadas en concreto y cubierta en tejas de fibro-cemento soportadas por un entramado en madera; de igual manera, con base en la inspección visual, se observó que dichas viviendas se encuentran emplazadas en un sector de pendiente baja, cimentadas sobre rellenos, los cuales elevan dichas estructuras a aproximadamente 1m con respecto a la cota de la Carrera 73 en el sector en comento, cabe tener en cuenta que estos rellenos cuentan con muros en mampostería simple, mortero lanzado y plaquetas prefabricadas de concreto, como medida de protección, careciendo de adecuadas estructuras de contención. • Carrera 73 No. 66 A 02 Sur: Vivienda en la cual habita la señora Gilma García Rozo y su familia, en donde se observa un alto grado de agrietamiento de tendencia vertical, presente en el muro en mampostería simple ubicado al costado norte, el cual funciona como medida de contención del relleno sobre el que se encuentra cimentada la misma. De igual manera se observó la presencia de grietas con aberturas entre 0.8cm y 3cm en muros tanto divisorios como de cerramiento perimetral, así como también en pisos, especialmente en la placa de concreto que conforma el piso del patio y de igual	Se recomendó la evacuación mediante el Acta No. 00467144 del 28 de abril de 2009, para la vivienda ubicada en la Carrera 73 No. 66A-02 Sur, evacuación que debe ser adelantada por los responsables del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la misma. La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 06 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, a pesar de las deficiencias constructivas y las afectaciones estructurales evidenciadas al interior de las mismas, sin embargo, es posible que dicha estructura presente afectación ante cargas dinámicas (sismo u otros). Al responsable y/o responsables de la estructura ubicada en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para la Urbanización El Peñón del Cortijo II Etapa, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, se le(s) recomienda en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, establecer la capacidad y desempeño de la estructura en comento, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados tanto de la interacción del conjunto suelo estructura así como también de vulnerabilidad estructural, los cuales permitan establecer la causa detonante de los daños; dicho estudios debe determinar el tipo de intervención a

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
		manera el avance en la abertura de las grietas presentes en los apoyos de las viguetas que conforman la estructura de soporte de las plaquetas que conforman el entrepiso de las mismas y los muros sobre los cuales se apoyan, en comparación con lo evidenciado en el Diagnóstico Técnico No. DI-1654, situación posiblemente asociada, como se determinó en el Diagnóstico Técnico en comento, a las deficiencias estructurales presentes en la vivienda en mención, así como también a la presencia de asentamientos diferenciales presentes en el relleno de cimentación de la misma, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar; debido a lo anteriormente descrito se recomendó la evacuación temporal y preventiva de dicha vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de la misma. • Carrera 73 No. 66 A 06 Sur: Vivienda en la cual habita la señora Gloria González y su familia, en donde se observa la presencia de fisuras con aberturas entre 2mm y 3mm de tendencia diagonal y vertical tanto en muros de cerramiento perimetral y divisorios (Ver fotografía 5), así como también en el piso y entrepiso de la misma (Ver fotografía 6), situación que puede estar relacionada con las deficiencias constructivas de dichas viviendas, deficiencias posiblemente relacionadas con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, así como también a la presencia de asentamientos diferenciales presentes en los rellenos de cimentación de las mismas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar; a pesar de las afectaciones estructurales descritas anteriormente, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda en comento, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por la presencia de fenómenos de remoción en masa, dado que no se evidenció la presencia de los mismos en el sector evaluado.	implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el responsable del inmueble, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso. Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de interacción suelo estructura y de vulnerabilidad estructural con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la estructura en comento. Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 06 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener vigentes las recomendaciones descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-1654, con respecto a: o Realizar monitoreo y seguimiento a las dilataciones y agrietamientos presentes en la vivienda. o Realizar un estudio geotécnico y estructural que permita identificar las causas de los daños en la vivienda y determine las medidas correctivas pertinentes. o Realizar las obras e intervenciones de acuerdo con el estudio geotécnico y estructural para garantizar la estabilidad de la vivienda afectada y por consiguiente la seguridad de sus ocupantes. A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte de los responsables de los predios ubicados en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur y en la Carrera 73 No. 66 A 06 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo identificado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Por último, se destaca que los Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales relacionados en la Tabla No. 1, han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en las Respuestas Oficiales y Diagnósticos Técnicos antes listados y que se escapan de su alcance.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta un alto grado de agrietamiento en la placa de contrapiso del costado noroccidental (área de cocina y patio) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con aberturas cercanas a los 1 y 3 cm y longitudes entre los 0.60 y 1.40 m, así como fisuramiento y agrietamiento sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral de la misma, con aberturas cercanas a los 0.5 y 1.2 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.90 m, de tendencia horizontal, vertical y escalonada, los cuales se localizan sobre un relleno de tendencia vertical aproximada a ($\beta \approx 90°$), realizado posiblemente para la nivelación y adecuación del terreno donde esta cimentado el predio en comento, para el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de contención y/o de estabilización que presenta, sin embargo, basados en las tipologías constructivas del sector e información suministrada por la comunidad y propietarios del predio de la referencia, dicho relleno presenta en la actualidad como medida de contención y/o de estabilización, un muro conformado en mampostería simple y plaquetas prefabricadas en concreto, con recubrimiento exterior en mortero, de altura aproximada a 2.70 m y longitud cercana a los 10 m, el cual presenta perdida de verticalidad y de recubrimiento, así como fisuras y agrietamientos de tendencia vertical y escalonada, con aberturas cercanas a los 1 y 1.5 cm y longitudes cercanas a los 2.40 m, situaciones de riesgo que sumadas a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas, a la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, y al no ser dicho muro una estructura monolítica, pudiera no ser una medida adecuada de contención y/o de estabilización para soportar los empujes ejercidos por el terreno, lo que podría ocasionar a su vez mayores afectaciones sobre toda la estructura que conforma la vivienda evaluada y favorecer significativamente los procesos de asentamientos diferenciales en el suelo de cimentación de la misma, razón por la cual, se recomendó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

la evacuación preventiva y temporal de la vivienda en donde habita la señora Gilma García y su familia, mediante Acta 5273 del 17 de Julio de 2013 (Ver Tabla No.2), por el compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) y que se podrían traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de la estructura evaluada, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de los senderos peatonales adyacentes al predio de la referencia, sobre la Carrera 73 y la Calle 66 A Sur (Ver Tabla No. 3) (Ver Fotografías No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

Tabla No. 2. Predio con recomendación de evacuación preventiva y temporal en Atención al Evento de Emergencia 1672383.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	5273	GILMA GARCIA	GILMA GARCIA / HERMES MEDADRDO REINA	Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD)

Tabla No. 3. Áreas con recomendación de restricción parcial de uso en Atención al Evento de Emergencia 1672383.

No.	ACTA DE RESTRICCION	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCION	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCION	AREA Y/O ESPACIO CON RESTRICCION PARCIAL DE USO
1.	5274	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	Senderos peatonales adyacentes al predio de la referencia, sobre la Carrera 73 y la Calle 66 A Sur.

Durante la inspección visual realizada al predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó una vivienda de dos (2) niveles, acomodada a la topografía del terreno mediante la implementación de rellenos, construida en mampostería simple, con placa de piso en mortero sobre suelo afirmado, placa de entrepiso prefabricada en concreto y cubierta en asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo, la estructura evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografía No. 9 y 10).

Adicionalmente, durante la inspección visual realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se procedió a realizar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

inspección visual hacia el exterior de las viviendas emplazadas en los predios contiguos a la misma, por motivo que al momento de dicha inspección no se encontró a ninguno de sus habitantes y/o responsables (Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar), observando agrietamientos en la placa de contrapiso del costado occidental de las viviendas y fisuramiento sobre algunos muros de fachada, con aberturas cercanas a los 0.3 y 0.8 cm y longitudes entre los 0.40 y 1.20 m, de tendencia horizontal, vertical y escalonada. Así mismo, observando separación considerable de tendencia vertical entre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18 (UAECD), y la emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 12 Sur Manzana 37 - Lote 17 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, situaciones que muy posiblemente se encuentren asociadas al tipo de cimentación implementada mediante módulos, la cual de acuerdo con la inspección visual realizada en campo, carece de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización de los rellenos sobre los cuales se emplazan las viviendas en comento (Ver Fotografías No. 11 y 12).

Entre las posibles causas por las cuales se presenta agrietamiento en la placa de contrapiso del costado noroccidental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como fisuramiento y agrietamiento sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral de la misma, se encuentran relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así mismo por las deficiencias constructivas evidenciadas sobre el muro conformado en mampostería simple y plaquetas prefabricadas en concreto, implementado como medida de estabilización y/o de contención del relleno sobre el cual se emplaza la vivienda evaluada, el cual carece de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y columnas, y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. De igual forma, entre las posibles causas por las cuales se presenta agrietamiento en la placa de contrapiso del costado noroccidental de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como fisuramiento sobre algunos muros de fachada de las mismas, se encuentran relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así mismo por tipo de cimentación implementada mediante módulos, la cual de acuerdo con la inspección

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

visual realizada en campo, carece de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización de los rellenos sobre los cuales se emplazan las mismas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

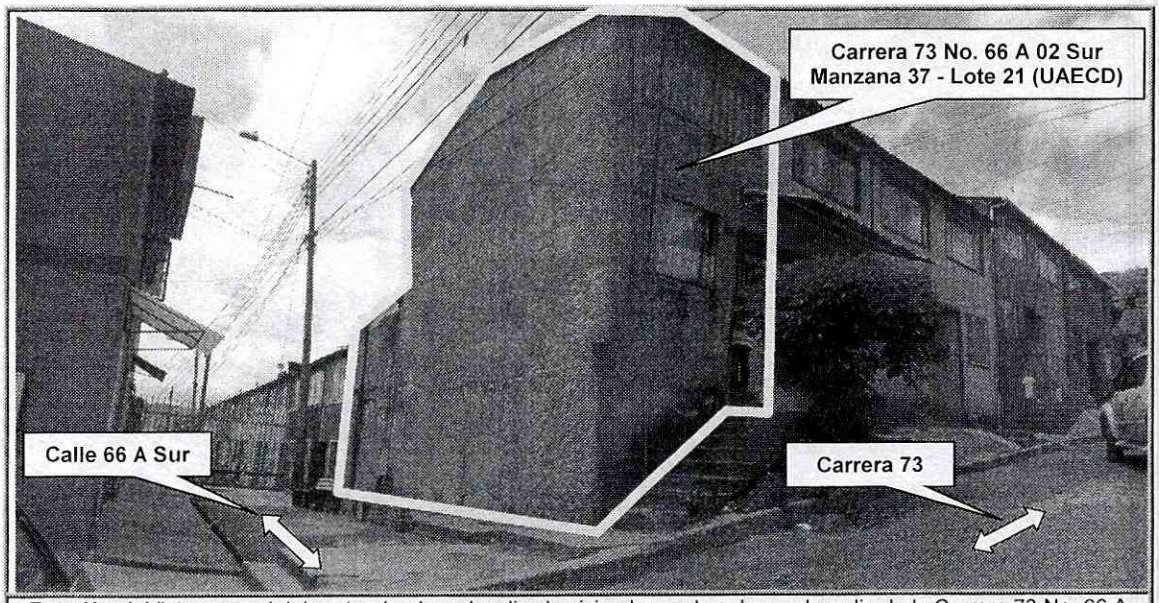


Foto No. 1. Vista general del sector donde se localiza la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

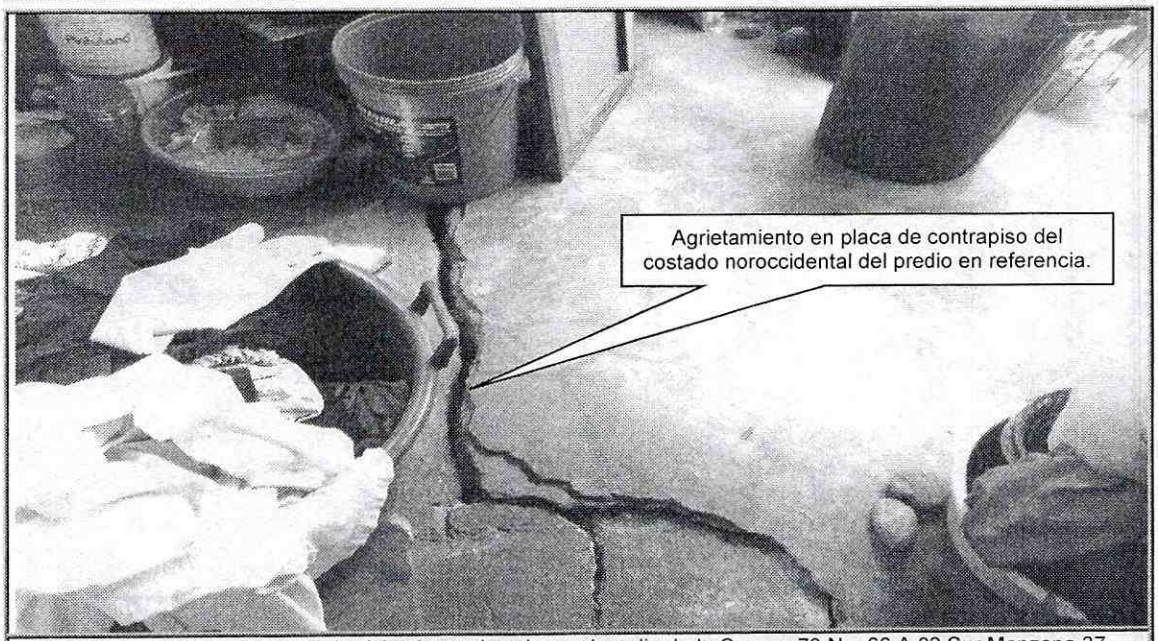


Foto No. 2. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

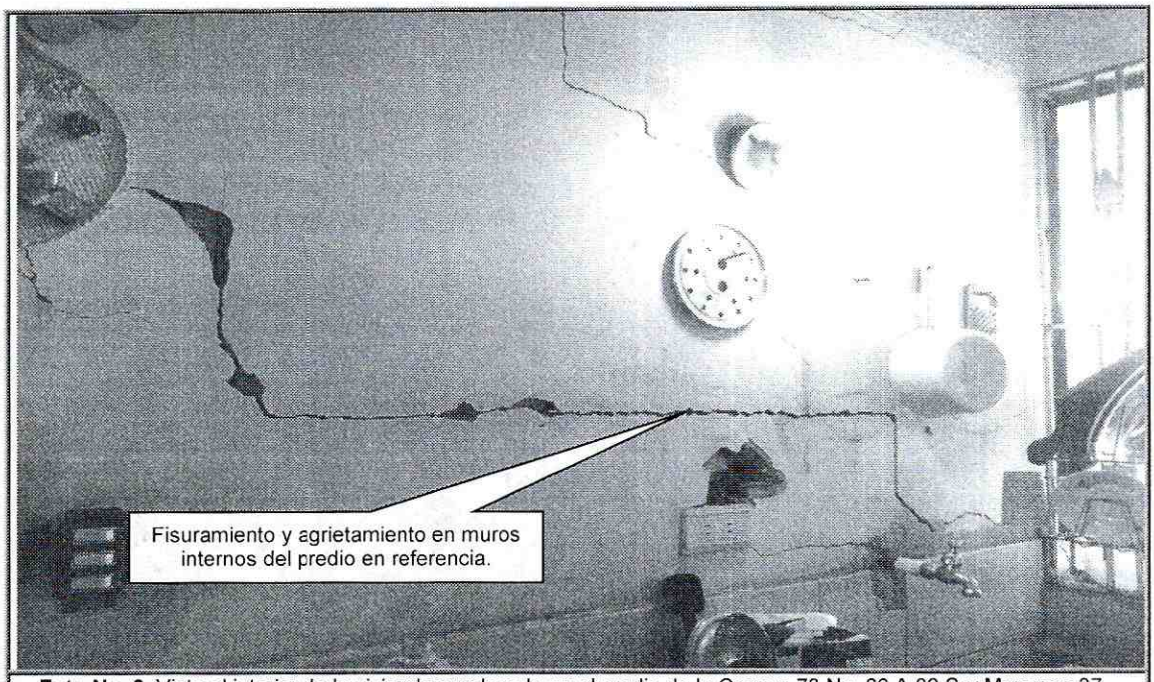


Foto No. 3. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

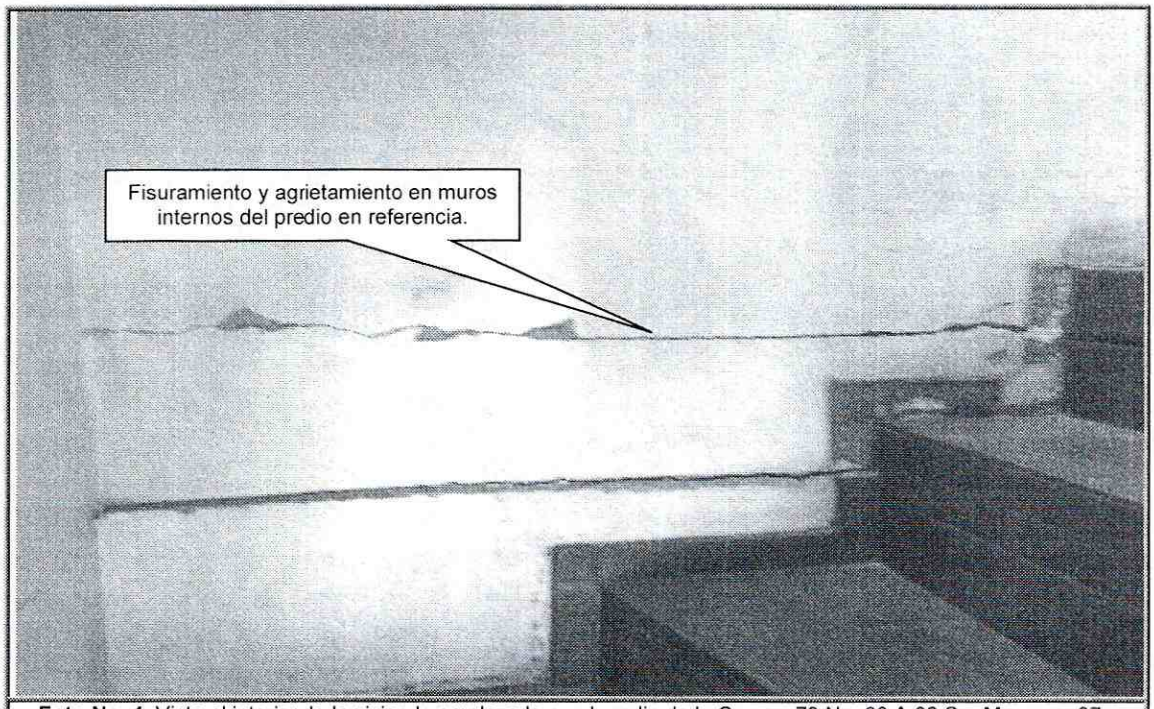


Foto No. 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

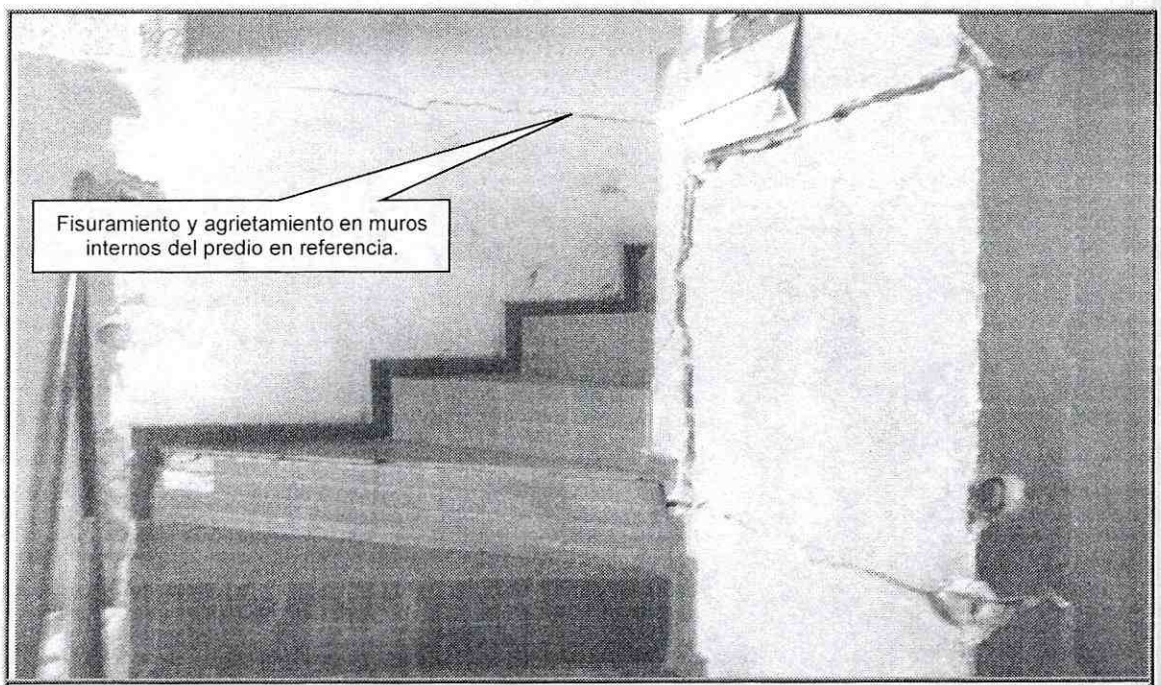


Foto No. 5. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

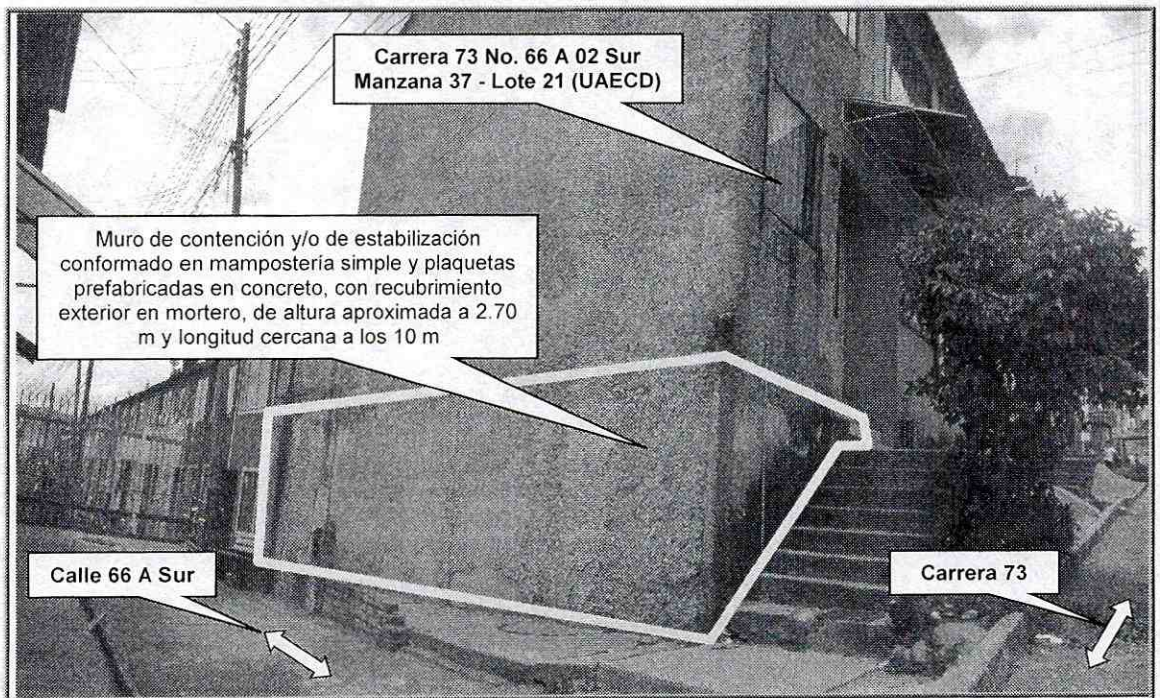


Foto No. 6. Vista general del muro de contención y/o de estabilización implementado para la cimentación de la vivienda localizada la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

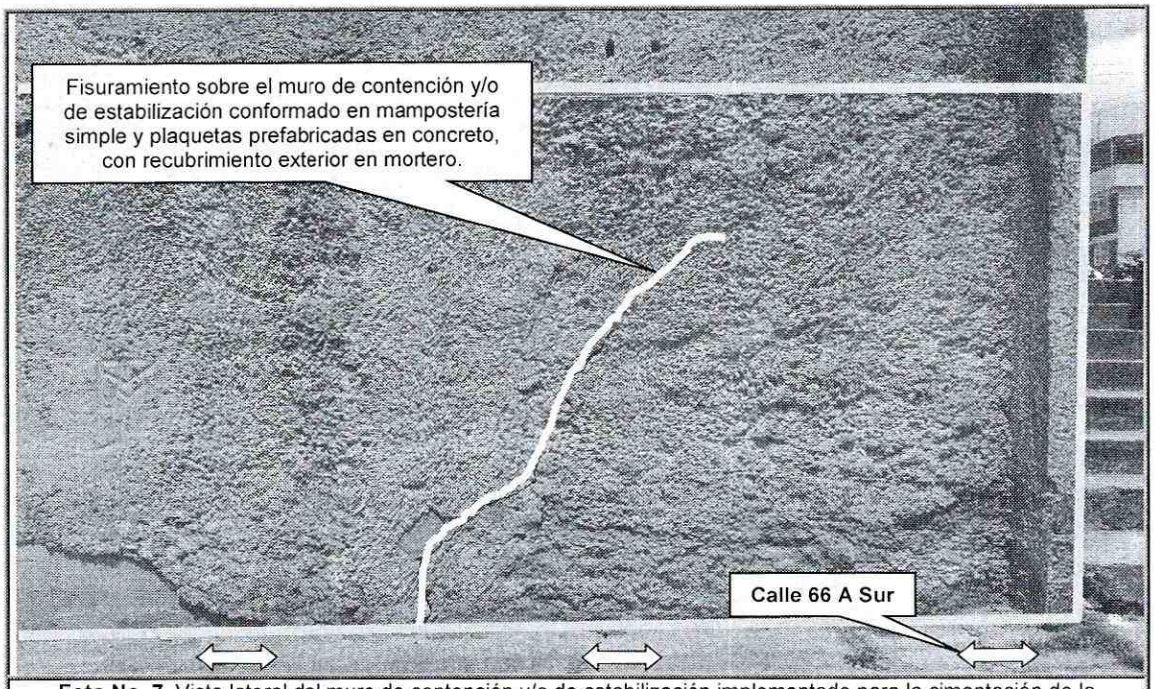


Foto No. 7. Vista lateral del muro de contención y/o de estabilización implementado para la cimentación de la vivienda localizada la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD).

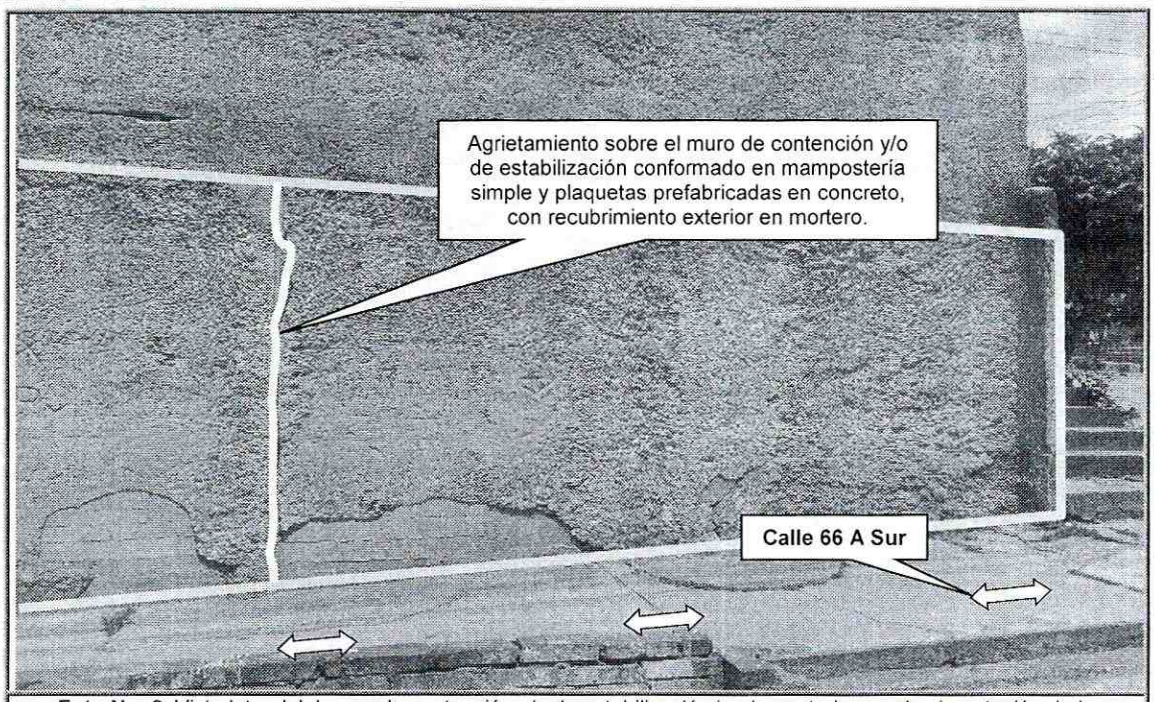


Foto No. 8. Vista lateral del muro de contención y/o de estabilización implementado para la cimentación de la vivienda localizada la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 9. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Foto No. 10. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

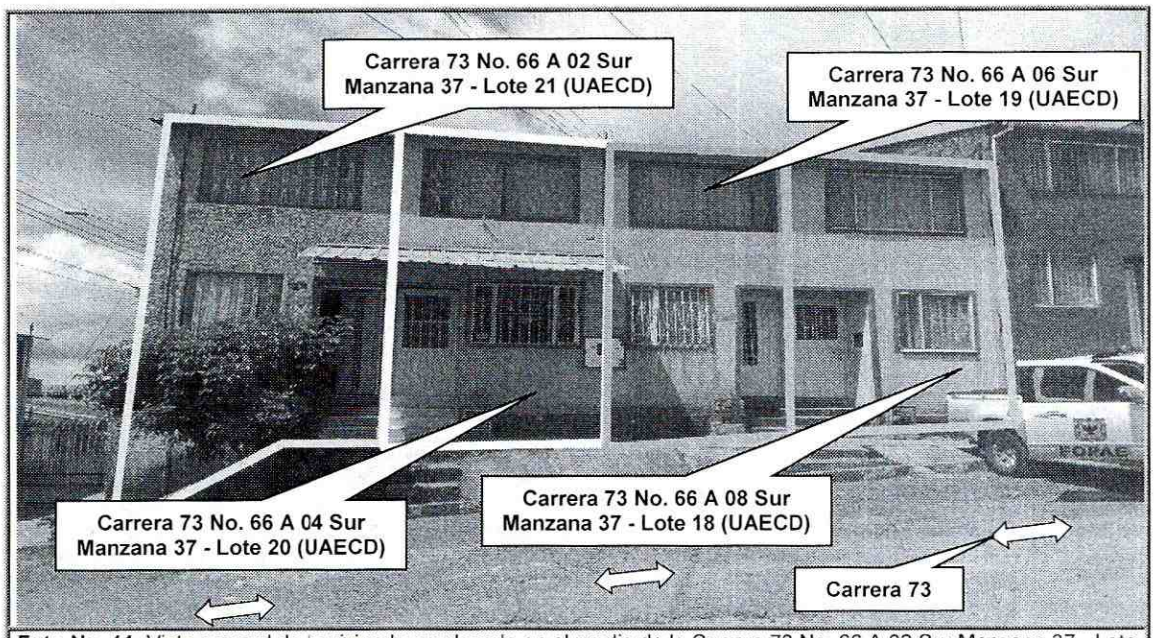


Foto No. 11. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), así como de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

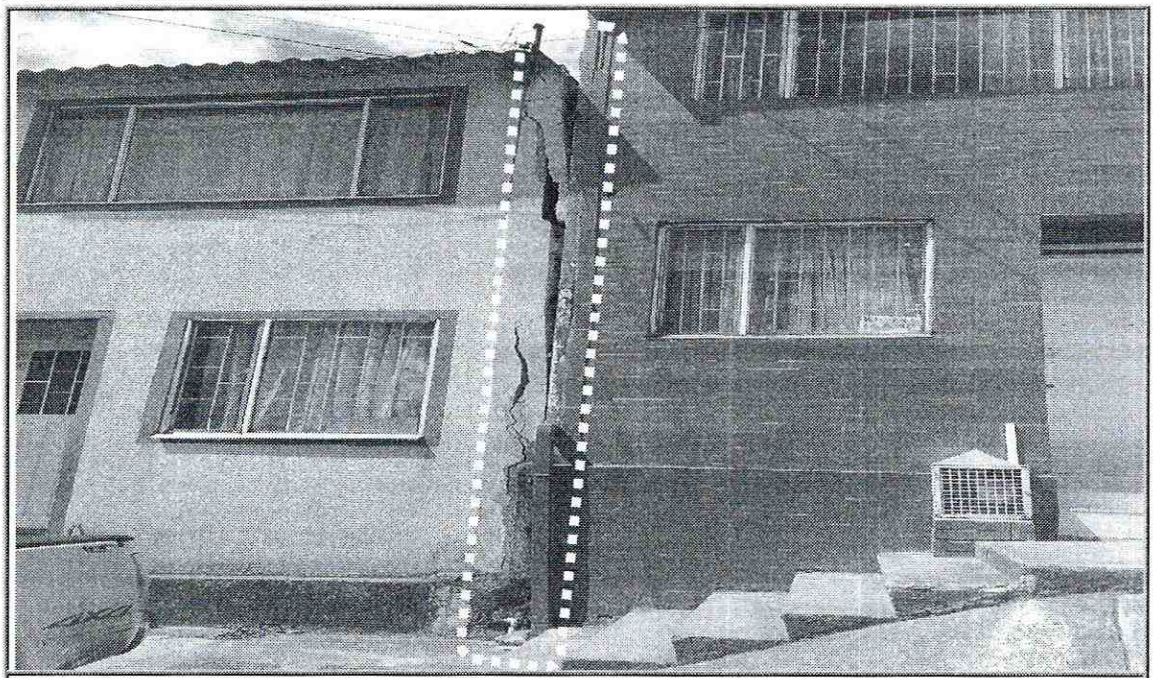


Foto No. 12. Vista general de la separación considerable entre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18 (UAECD) y la emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 12 Sur Manzana 37 - Lote 17 (UAECD) del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	GILMA GARCIA	Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD)	4	3	1	Se presenta agrietamiento en la placa de contrapiso del costado noroccidental de la vivienda (área de cocina y patio), con aberturas cercanas a los 1 y 3 cm y longitudes entre los 0.60 y 1.40 m, así como fisuramiento y agrietamiento sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral de la misma, con aberturas cercanas a los 0.5 y 1.2 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.90 m, de tendencia horizontal, vertical y escalonada. Se presenta perdida de verticalidad y de recubrimiento, así como fisuras y agrietamientos de tendencia vertical y escalonada, con aberturas cercanas a los 1 y 1.5 cm y longitudes cercanas a los 2.40 m, sobre el muro conformado en mampostería simple y plaquetas prefabricadas en concreto, implementado como medida de contención y/o de estabilización del relleno en donde se emplaza la vivienda de la referencia.
2.	SIN INFORMACION	Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20 (UAECD)	-	-	-	Se presentan agrietamientos en la placa de contrapiso del costado occidental de las viviendas y fisuramiento sobre algunos muros de fachada, con aberturas cercanas a los 0.3 y 0.8 cm y longitudes entre los 0.40 y 1.20 m, de tendencia horizontal, vertical y escalonada. Así mismo, se presenta separación considerable de tendencia vertical entre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18 (UAECD), y la emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 12 Sur Manzana 37 - Lote 17 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, situaciones que muy posiblemente se encuentren asociadas al tipo de cimentación implementada mediante módulos, la cual de acuerdo con la inspección visual realizada en campo, carece de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización de los rellenos sobre los cuales se emplazan las viviendas en comento.
3.	SIN INFORMACION	Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 (UAECD)	-	-	-	
4.	SIN INFORMACION	Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18 (UAECD)	-	-	-	

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo por la pérdida de verticalidad, fisuramientos y agrietamientos presentes en el muro conformado en mampostería simple y plaquetas prefabricadas en concreto, implementado como medida de contención y/o de estabilización, del relleno sobre el cual se emplaza la vivienda localizada en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas y a la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, se podría presentar el colapso parcial y/o total de dicho muro y a su vez ocasionar mayores afectaciones sobre toda la estructura que conforma la vivienda evaluada.

- En el corto plazo por el agrietamiento en la placa de contrapiso del costado noroccidental de la vivienda emplaza en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como por el fisuramiento y agrietamiento sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral de la misma, que sumadas a la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, podrían ocasionar colapsos parciales y/o totales sobre la estructura que conforma dicha vivienda.

- En el corto plazo y de no adelantarse a la brevedad posible todas aquellas recomendaciones previamente emitidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante los Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales, realizados para el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como para los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se podrían presentar mayores afectaciones sobre las estructuras que conforman las viviendas evaluadas, situaciones que podrían ocasionar colapsos parciales y/o totales de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En Atención al Radicado FOPAE 2013ER13134 - Evento de Emergencia 1672383 del día 17 de Julio de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar (Ver Tabla No. 2).

- En Atención al Radicado FOPAE 2013ER13134 - Evento de Emergencia 1672383 del día 17 de Julio de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción parcial de uso de los senderos peatonales adyacentes al predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, sobre la Carrera 73 y la Calle 66 A Sur (Ver Tabla No. 3).

- Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias, la presencia en sitio de personal de la Empresa de servicios públicos CODENSA, Gas Natural y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, para que desde su competencia adelante de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se localiza el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar si se presentan averías en sus redes que puedan generar un riesgo mayor, y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por el agrietamiento en la placa de contrapiso del costado noroccidental de la vivienda (área de cocina y patio), con aberturas cercanas a los 1 y 3 cm y longitudes entre los 0.60 y 1.40 m, así como por el fisuramiento y agrietamiento

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral de la misma, con aberturas cercanas a los 0.5 y 1.2 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.90 m, de tendencia horizontal, vertical y escalonada.

De igual forma la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por la pérdida de verticalidad, fisuramiento y agrietamiento de tendencia vertical y escalonada, con aberturas cercanas a los 1 y 1.5 cm y longitudes cercanas a los 2.40 m, presentes en el muro conformado en mampostería simple y plaquetas prefabricadas en concreto, implementado como medida de contención y/o de estabilización del relleno sobre el cual se emplaza la misma.

- De no adelantarse a la brevedad posible todas aquellas recomendaciones previamente emitidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante los Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales, realizados para el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como para los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se podrían presentar mayores afectaciones sobre las estructuras que conforman las viviendas evaluadas, situaciones que podrían ocasionar colapsos parciales y/o totales de las mismas, así como afectaciones en la infraestructura pública que se localiza en el sector de la referencia.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el agrietamiento en la placa de contrapiso del costado occidental, ni por el fisuramiento sobre algunos muros de fachada, con aberturas cercanas a los 0.3 y 0.8 cm y longitudes entre los 0.40 y 1.20 m, de tendencia horizontal, vertical y escalonada, situaciones que muy posiblemente se encuentran asociadas al tipo de cimentación implementada mediante módulos, la cual de acuerdo con la inspección visual realizada en campo, carece de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización de los rellenos sobre los cuales se emplazan las viviendas en comento. Así mismo, se destaca que de acuerdo con la inspección visual realizada hacia el exterior de las mismas, se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

observaron deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de las viviendas y a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, lo que a su vez las hace más vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como a los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Radicado FOPAE 2013ER13134 - Evento de Emergencia 1672383 del día 17 de Julio de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como en las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como para los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre los mismos, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-1654 del 16 de Diciembre de 2002, en lo referente a:

  Se recomienda a los propietarios no realizar obras de ampliación y/o modificación en las viviendas.

  De acuerdo con la inspección visual a las viviendas se recomienda al responsable del proyecto adelantar las siguientes acciones:

  - Realizar monitoreo y seguimiento a las dilataciones y agrietamientos presentes en las viviendas.

  - Realizar un estudio geotécnico y estructural que permita identificar las causas de los daños en las viviendas y determine las medidas correctivas pertinentes.

  - Realizar las obras e intervenciones de acuerdo con el estudio geotécnico y estructural para garantizar la estabilidad de las viviendas afectadas y por consiguiente la seguridad de sus ocupantes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en la Respuesta Oficial RO-11054 del 17 de Mayo de 2004, en lo referente a:

  Por lo anterior y teniendo en cuenta la posibilidad de colapso del muro del patio se recomienda adelantar a la menor brevedad su demolición y reemplazarlo con un cerramiento en malla u otro elemento liviano debidamente anclado.

  Por otra parte y como se estableció en el diagnóstico técnico DI-1654 remitido a la Subdirección Control de Vivienda (antes Subsecretaria Control de Vivienda), para definir el tipo de intervención que se debe adelantar en la vivienda es necesario realizar un estudio detallado que establezca las causas del deterioro progresivo, estudio y obra que debe ser adelantado por el constructor responsable. Mientras se establece el tipo de intervención definitiva, se recomienda realizar obras de reparación y de mantenimiento preventivo que garanticen un nivel de seguridad adecuado.

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-4003 del 13 de Febrero de 2009, en lo referente a:

  Es posible que se presenten avances en la cantidad y aberturas de las fisuras y grietas evidenciadas en el corredor peatonal de acceso a las viviendas evaluadas, así como también al interior de las mismas, tanto en pisos, plaquetas y viguetas de entrepisos y muros de cerramiento perimetral y divisorios, situación que afectaría la trasitabilidad y funcionalidad del corredor peatonal en comento, así como también la estabilidad y funcionalidad de las viviendas evaluadas en el presente documento y ubicadas en el Barrio El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

  Solicitud de evacuación mediante el Acta No. 005921 del 11 de febrero de 2009, para la vivienda ubicada en la Carrera 73 No. 66 A12 Sur, evacuación que debe ser adelantada por los responsables del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la misma.

  La habitabilidad y estabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 73 No. 66 A04 Sur, la Carrera 73 No. 66 A08 Sur y la Carrera 73 No. 66 A10 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, a pesar de las deficiencias constructivas y las afectaciones estructurales evidenciadas al interior de las mismas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Se recomienda a los responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 73 No. 66 A12 Sur, mantener la evacuación preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de dicha estructura.

A los responsables de los predios ubicados en la Carrera 73 No. 66A-04 Sur, la Carrera 73 No. 66A-08 Sur, la Carrera 73 No. 66A-10 Sur y la Carrera 73 No. 66A-12 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener vigentes las recomendaciones descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-1654, con respecto a:

- Realizar monitoreo y seguimiento a las dilataciones y agrietamientos presentes en las viviendas.

- Realizar un estudio geotécnico y estructural que permita identificar las causas de los daños en las viviendas y determine las medidas correctivas pertinentes.

- Realizar las obras e intervenciones de acuerdo con el estudio geotécnico y estructural para garantizar la estabilidad de las viviendas afectadas y por consiguiente la seguridad de sus ocupantes.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte de los responsables de los predios ubicados en la Carrera 73 No. 66A-04 Sur, la Carrera 73 No. 66A-08 Sur, la Carrera 73 No. 66A-10 Sur y la Carrera 73 No. 66A-12 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo identificado.

Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-4112 del 5 de Mayo de 2009, en lo referente a:

Se recomendó la evacuación mediante el Acta No. 00467144 del 28 de abril de 2009, para la vivienda ubicada en la Carrera 73 No. 66A-02 Sur, evacuación que

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

debe ser adelantada por los responsables del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la misma.

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 06 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, a pesar de las deficiencias constructivas y las afectaciones estructurales evidenciadas al interior de las mismas, sin embargo, es posible que dicha estructura presente afectación ante cargas dinámicas (sismo u otros).

Al responsable y/o responsables de la estructura ubicada en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para la Urbanización El Peñón del Cortijo II Etapa, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, se le(s) recomienda en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, establecer la capacidad y desempeño de la estructura en comento, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados tanto de la interacción del conjunto suelo estructura así como también de vulnerabilidad estructural, los cuales permitan establecer la causa detonante de los daños; dicho estudios debe determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el responsable del inmueble, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.

Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en Carrera 73 No. 66 A 02 Sur, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de interacción suelo estructura y de vulnerabilidad estructural con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la estructura en comento.

Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 06 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

mantener vigentes las recomendaciones descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-1654, con respecto a:

- Realizar monitoreo y seguimiento a las dilataciones y agrietamientos presentes en la vivienda.

- Realizar un estudio geotécnico y estructural que permita identificar las causas de los daños en la vivienda y determine las medidas correctivas pertinentes.

- Realizar las obras e intervenciones de acuerdo con el estudio geotécnico y estructural para garantizar la estabilidad de la vivienda afectada y por consiguiente la seguridad de sus ocupantes.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte de los responsables de los predios ubicados en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur y en la Carrera 73 No. 66 A 06 Sur en el Barrio El Peñón del Cortijo II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo identificado.

Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- A los habitantes y/o responsables del predio localizado en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se realice por parte de los mismos un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman la vivienda y la habitabilidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la restricción parcial de uso de los senderos peatonales adyacentes al predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, sobre la Carrera 73 y la Calle 66 A Sur, hasta tanto se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

de determinen las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman la vivienda evaluada, así como la estabilidad estructural del muro conformado en mampostería simple y plaquetas prefabricadas en concreto, implementado como medida de contención y/o de estabilización del relleno sobre el cual se emplaza la misma, eesto con el propósito de proteger la integridad física de los vecinos y/o transeúntes del sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, CODENSA y Gas Natural verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes existentes en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como en los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar si se presentan averías en sus redes que puedan generar un riesgo mayor, y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como para los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de dichos predios implementar adecuadas medidas de contención y/o de estabilización de los rellenos sobre los cuales se emplazan los mismos, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como para los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privadas aledaños a los predios evaluados.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

otras disposiciones", en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables del predio localizado en la Carrera 73 No. 66 A 02 Sur Manzana 37 - Lote 21 (UAECD), del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Carrera 73 No. 66 A 04 Sur Manzana 37 - Lote 20, Carrera 73 No. 66 A 06 Sur Manzana 37 - Lote 19 y Carrera 73 No. 66 A 08 Sur Manzana 37 - Lote 18, del Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  - ***Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación.*** *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

  - ***Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios.*** *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI).

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

***PARAGRAFO 1º.** Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov